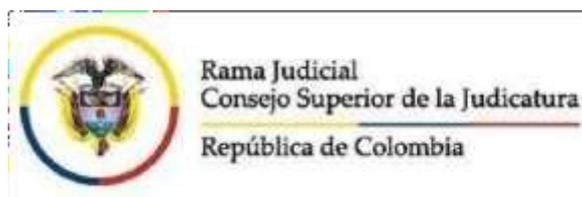


Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, subsanación de demanda allegada al correo el 3 de octubre de 2023. Lebrija, octubre 24 de 2023

Martha Cecilia Sánchez

CastellanosSecretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, octubre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a que la subsanación de la demanda no cumple con lo exigido en el auto de septiembre 27 de 2023, toda vez que no se allegó la conciliación extrajudicial en derecho ante un Centro de Conciliación autorizado, habiéndose anexado solo una notificación personal y un auto de la Inspección de Policía de este municipio, se rechaza de acuerdo con lo consagrado en el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b05520d6a393f93983571b420469c706a2a8f28284f6db57fe5da5cd34c81784**

Documento generado en 25/10/2023 04:52:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>